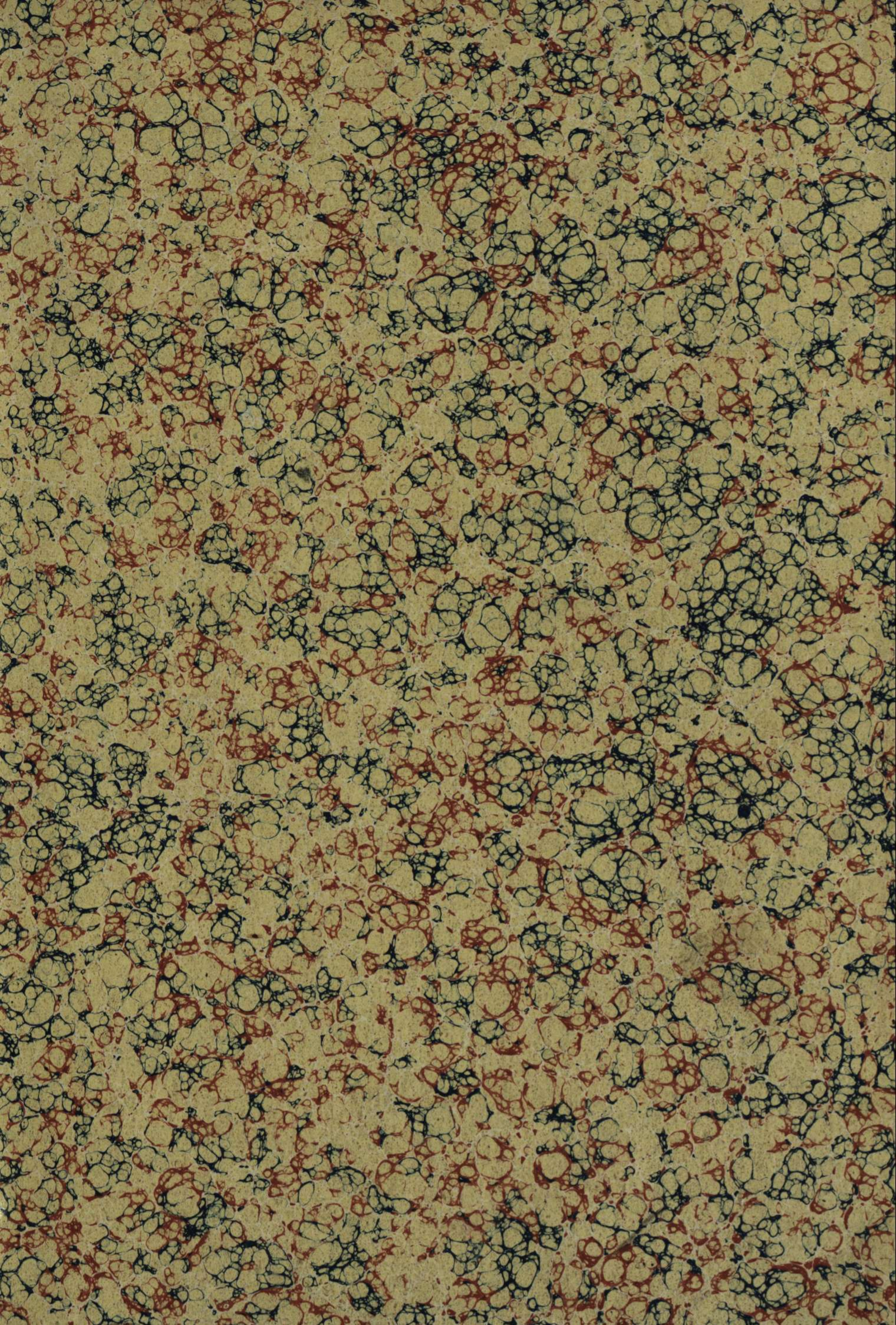


1

991

1
991





~~3 J.~~ †

RELACION

AL EXCELENTE SEÑOR
Señor Don Gaspar de Guzman, Conde Du-
que de San-Luca, Capitan General
de toda la Cavalleria de
España, &c.

S O B R E

EL ESTADO EN QUE AL PRESENTE SE
encuentra la Cavalleria de las Guardas, el que folle tener y
manejar de manera que el con ventaja. A que se busque una
buena forma de conservarla en Castilla, siendo el
Reyno menos molestando, y su Magestad
mas bien servido.

[Red circular stamp]

*Del orden de
Ayta de Capitan
Don J. M. de...*



Lo. O.

POR DON JUANCHO DE LONEDRA

NO 19 11

~~1873~~

1873

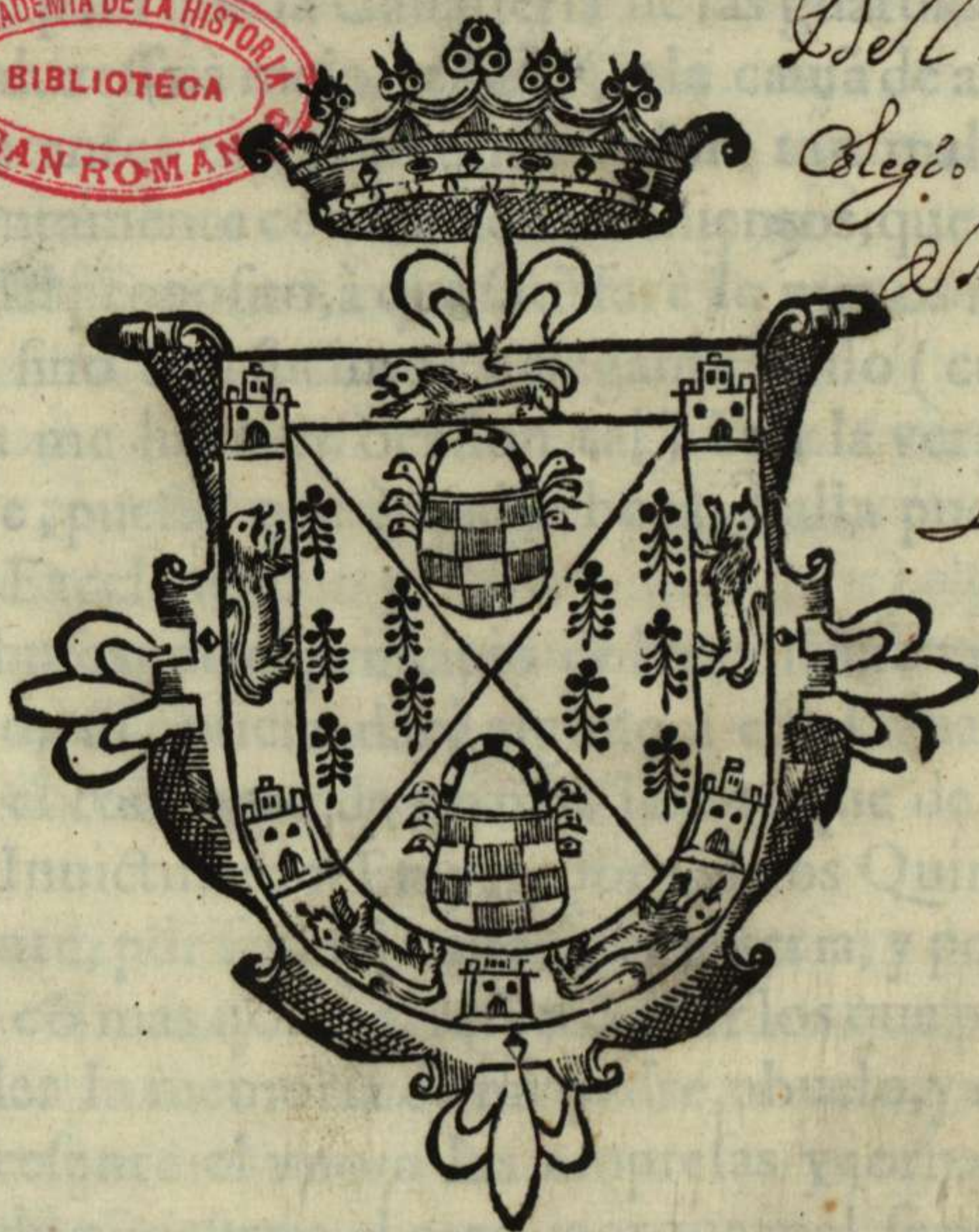
RELACION

AL EXCELENTISSIMO

Señor Don Gaspar de Guzman, Conde Du-
que de San-Lucar, Capitan General
de toda la Caualleria de
España, &c.

S O B R E

EL ESTADO EN QUE AL PRESENTE SE
Halla la Caualleria de las Guardas; el que solia tener; y
modo de reduzirse a el con ventaja. A que se añade vna
nueva forma de conseruarla en Castilla, siendo el
Reyno menos molestado, y su Magestad
mas bien seruido.



*Del archivo de
Colegio de la Compañía
de San de Alcalá*

Lit. O.

POR DON SANCHO DE LONDOÑO
Porcejana.

REALACION

AL EXCELENTISIMO

Señor Don Gaspar de Guzman, Conde Du-

que de San-Lucar, Capitan General

de toda la Cavalleria de

Espana, &c.

S O B R E

EL ESTADO EN QUE VA PRESENTHE SE

Halla la Cavalleria de las Guardas de la Reyna

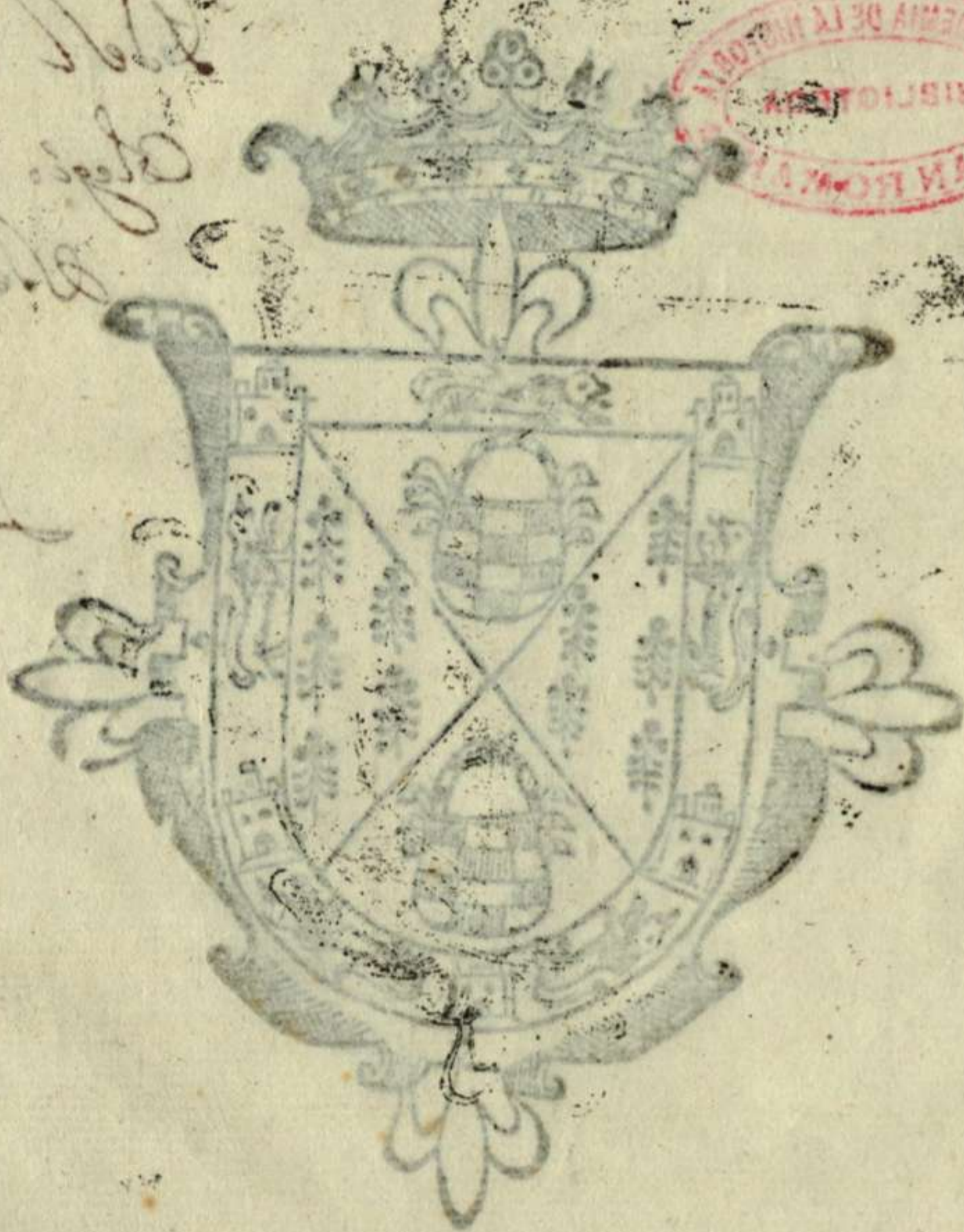
modo de reducirse a el con ventura. A que se añade una

nueva forma de conservarla en Castilla, siendo el

Reyno menos molestado, y su Magestad

mas bien servido.

Don Gaspar de Guzman
Conde de San-Lucar
Capitan General



Por Don Sancho de Londoño

Portada.

Excelentissimo Señor.



V A N D O En mi huuiera menos suficien-
cia de la que siento (si menos puede ser) no
me escusara de escriuir este papel, auendolo
mandado V. Excelencia, à quien por tantos
titulos (fuera del de Capitan general de la Caualleria
de España) deuo obedecer, como vno de sus mas humil-
des criados y soldados ; demas que reusar la execucion
de tal mandato (mayormente siendo en la materia que
he professado) fuera dar claro indicio de vna flaca des-
confiança, ò baxo encogimiento.

Num. 1.

Estos dias pues, quando V.E. mandò llamarme a su
presencia, haziendome en ella mas fauores, que jamas
cupieron en meritos mios, me dixo con el afectuoso
zelo, que siempre V.E. tiene del seruicio de su Mage-
stad, gustara, hiziera en orden a el alguna relacion, ò dis-
curso por escrito de los modos y medios que juzgasse
mas eficazes, para que la Caualleria de las guardas de
Castilla se reduxesse à mejor estado, y la causa de auer
caido del que antes tenia, y conseruadose tan mal en
Cataluña, juntamente con los aduertimientos, que en-
tendiessè ser del proposito, à que satisfarè lo menos mal
que pudiere, sino con sucinto, y elegante estilo (cuya
falta no poca me haze en ocasion tal) con la verdad
que alcançare, puesto que à todas horas halla puerta
segura en V. Excelencia.

Num. 2.

Particulares à que se
manda satisfazer en
esta relacion.

Y porque buscando el principio de las cosas, se viene
a possèer mejor su noticia, darè alguno a esta Caualle-
ria, tomando el corriente de no mas lexos, que de los
tiempos del Inuictissimo Emperador Carlos Quinto,
hasta el presente, por ser el q̄ basta à la materia, y poder
hablar dellos cō mas noticia, respeto à ser los que pudo
comprehender la memoria de mi padre, abuelo, y mia,
hallandose presente el vno a las empresas y jornadas,
en que no pudo concurrir el otro; porque mal se puede

A

faber,

faber, que tal aya sido la caída de qualquier sujeto, si se ignora el pucsto, ò altura de donde la dio.

Num. 4.
Tres puntos à que se reducen el estado antiguo, y presente de la Caualleria de las guardas.

Y para mas distincion se diuidirà este papel en tres puntos. El primero, sobre el estado que las guardas tuvieron desde el tiempo de la Magestad Cesarea del Emperador, hasta el año de 617. que fueron reformadas. El segundo, cerca de algunas causas de q̄ fue procediendo su diminucion, desde dicho año, hasta el de 629. que entraron en Cataluña. Y el tercero y vltimo mirará a las necesidades grandes y trabajos, que en el discurso de casi ocho años continuos han padecido, despues que estan en aquel Principado, con que (a todo mi entender) han caminado à passo largo a su desfallecimiento, sin poder luzirse la memoria, que tã viua ha estado siempre en V. Excelencia de su reparo, ni tantos medios, como en orden a el ha mandado poner.

Num. 5.

En correspondencia, ò contraposicion destos tres puntos, se seguiràn otros tres, que por su orden proponan à V. E. los modos que parecen mas conuenientes para que esta Caualleria se vaya encaminando à mejor estado, y reduciendo con ventaja al que antiguamente solia tener. Y a lo vltimo se hará a V. E. memoria de vna nueva forma de conseruarla en Castilla cõ menos trabajo, costa y extorsiones del Reyno, q̄ hasta aqui, y mas en orden numerosa, y dispuesta a todas las ocasiones, en que su Magestad mandare le sirua: y si en el progreso del assumpto hiziere alguna mencion de mi persona, la causa serà por no hablar a tienta, y de oídas, en lo que con verdad pudiere de vista y experiencia.

PUNTO PRIMERO.

Num. 6.
Armas con que seruian las guardas en tiempo del Emperador.

LA gente de las guardas de Castilla, digo los hombres de armas dellas (dexando a parte los cauillos ligeros y ginetes) fuera de la obligacion que tenian y tienẽ por las antiguas y modernas ordenanças a ser hõrados Hijosdalgo, seruian en tiempo del Cesar referido, con dos

2
dos cauallos crecidos, arnes de seguir, espada corta y ancha, estoque encomendado al arçon, maça, o acha pēdientes tambien del, y los alferreces, y algunas de las primeras hileras lleuauan los cauallos con cubiertas, a que llamauan bardas, y a ellos cauallos bardados, ò encubiertos. Tenia cada soldado vn criado que le ayudaua à armar, y a lo demas necessario, y à estos hombres de armas dezian lanças gruessas, a diferēcia de la otra Caualleria. Con ellas se siruio aquella Magestad Cesarea en las ocasiones que se le ofrecieron en España, y fuera della, quando ganò la Goleta, y à Tunez, y despues en la infeliz jornada de Argel.

Conseruaronse en la forma que se ha dicho, hasta los tiempos del señor Rey don Felipe Segundo, que Dios tiene, haziendo dellas tal confiança, que quando su Magestad partia à celebrar su segundo matrimonio con Maria Reyna de Inglaterra, y dexò por Governadora en Castilla à la Serenissima Princesa de Portugal doña Juana su hermana, entre otras cosas que le encargò, y dexò por instruiciõ, vna fue, que atendiesse mucho a las personas que fuessen puestas en su guarda, y las de la Caualleria de Castilla, la qual tambien se sabe quan en orden y luzida se hallò en la jornada de Portugal el año de quinientos y ochenta.

La primer vez que yo la vi junta cõ otra mucha, fue en Zaragoza, quando el exercito entrò en aquella ciudad el año de 391. y aunque ya por entonces no seruia con los dos cauallos que dixè de marca, sino con vno, y en lugar del otro vn quartago, a q̄ llaman dobladura, el sueldo era quarenta mil maravedis al año, que venia à salir al soldado a razon de a quatro reales cada dia cõ el de crecimiento que se le daua siempre que en exercito, ò jornada se hallaua fuera de Castilla. Demas de lo qual se le acudia cõ ceuada suficiente para cauallo y quartago, si bien todo lo q̄ esto excedia del sueldo ordinario (durante aquella ocasion) se cargaua despues en descuento del q̄ se le deuia atrassado, ò que adelante siruiesse; y asì

Num. 7.

Confiança que de las guardas hazia el Rey don Felipe II.

Num. 8.

Luzimiento que las guardas teniã, y sueldo que se les daua quando estuierõ en Zaragoza cõ el exercito.

Gustò de verlas en el
Escorial el Rey don
Felipe Segundo.

con tal tratamiento estauan las compañías tan enteras,
y de seruicio, que quãdo el año de 593. salio el exercito
referido de Aragon, gustò de verlas dicho señor Rey dō
Felipe Segundo en el Escorial, en cuya presencia, y de
los Serenissimos Principe don Felipe, y Infanta doña
Ísabel sus hijos, dierō tales muestras de fuerte y diestra
gente en los ensayos y exercicios, que alli se les mandò
hazer, que fuerō muy agradables a las personas Reales,
segun entonces se dixo, y coligierō muchos de sus sem-
blantes, aunque tan graues y seueros, a que yo tambien
me hallè presente, como despues a otras diuersas oca-
siones en que siempre fue muy loada esta Caualleria,
así en los tiempos referidos, como en los del señor Rey
don Felipe III. que Dios tiene.

PVNTO SEGVNDO.

Num. 9.
Inconueniēte de no
proueer las plaças,
como solian los Te-
nientes: *Diga de la re-
formacio de Martimu-
nōs =*

LA qual conocidamēte començò a deslustrarse, y caer
desde aquella reformation que della se hizo en Mar-
timuñoz de las Posadas el año de 617. yo me hallè a la
fazon alli, y cierto que en alguna manera causaua pena
ver tantos Hidalgos de buenas personas y edad para la
guerra, priuados de repente, y expelidos dela profesion
que ellos y sus padres auian seguido, y exercicio a q̄ na-
turalmente eran inclinados, sin auer dado causa para
ello, ni que de tal arbitrio resultasse à la Real hazienda
prouecho considerable, supuesto quedarō viuas las pla-
ças de todos los Ministros, así oficiales principales,
como mayores, y menores de la lança y pluma, que so-
lian ser de las guardas; de fuerte, que en la costa, ò canti-
dad del sueldo se quedaron casi como antes, y en la vti-
lidad, ò seruicio sin gente, que pudiesse hazer cuerpo de
importancia en los cōtingentes que se ofreciessen, cuyo
inconueniente, aunque dentro de poco tiempo se pro-
curò remediar, no se pudo de manera, que las compa-
ñias boluiesen al punto que antes tenian; porque el es-
carmiento desta reformation, y otras rigurosas circun-
tancias

tancias que en ella concurrieron, desconsolaron a los que en ellas auian seruido, y defacionaron a muchos que se inclinauan, y eran buenos para tal ministerio.

Bien me persuado, señor, que al passo que han recibido mudança, ò alteracion algunas cosas de las ordenanças, y estilo antiguo destas guardas (si bien con fin de mejorarlas) han ido caminando à su declinacion, no trato de las armas que solian vsar, que estas, claro està, ha conuenido convertirse en las de fuego que agora se pratican: à otras consideraciones passo, y vna dellas es auerse prohibido à los Tenientes la prouision de las plaças de los soldados, por dezir admitian por interes personas de baxas partes, y q̄ proueyendo las tales plaças solos los señores Capitanes principales (siendo como siempre son tã grandes Caualleros y señores) estarian libres de essa sospecha: razon (segun mi corto discurso) en la apariencia eficaz, pero en la experiēcia no tanto. Y no soy desta opinion, porque los señores Marqueses de Cañete (cuyo Teniente fui) no me ayan dado en esse particular, y otros muchos, cō la magnificencia heredada de la alteza de su sangre, toda la mano y honra q̄ yo podia desear, fino porque el seruicio de su Magestad se menoscaba en essa parte.

Y la causa es, que como dichos señores Capitanes son personas de tanta grandeza, raras vezes, ò ninguna, asisten en sus compañías, y assi pende de los Tenientes todo el cuidado dellas, y en el efeto son los Capitanes; y auiendo forçosamente de tratar y conuersar con los soldados, y pelear con ellos, si se ofreciesse, procurauan con particular diligencia buscar y conseruar en sus compañías Hidalgos honrados, porque careciendo destes, no lo podian ser ellos, ni luzir a la presencia de los superiores, y menos en las ocasiones de guerra, à lo qual no assi facilmente se puede acomodar la autoridad de vn Titulo, ò Grande de España, que como no se persuaden à que nadie tenga trato, que no sea muy caual y verdadero, padece su noble credulidad algunas vezes engaño en las relaciones q̄ por mayor se les hazē, admitiendo

Quando esta Cavalleria se embió a Cataluña, fue bien vista del Duque de Feria.

Num. 10.

Inconueniēte de no proueer las plaças como solian los Tenientes.

Varon de Vatevile.

Num. 11.

Quitarse las plaças que se danan sin cargo a los oficiales mayores, y menores.

Num. 11.

Num. 15.

Baxóse a las guardas el principal del muelo de... Quando fuera razon crecersele. Quitóseles también el real de crecimiento.

por ellas soldados improprios a tal profesion. A que se añade otro inconueniente; y es, que los tales no tienen el aficion, ni dozilidad en obedecer a sus Tenientes, que deuián, por no ser prouidos por su mano (impedimento no pequeño al efeto de las ordenes) pues precisamēte se executan por los Tenientes: pero si à esto se opusiere, que todavia la dificultad de proueer (por interes (como personas mas menesterosas) se queda en pie, se puede responder, que en caso que alguno cayesse en essa flaqueza, mas cōforme a razon parece fuera castigarle rigurosamente, ò priuarle, que notar della à todos los demas que procediã bien, y conseruauã sus compañías en el punto, y grado antiguo.

Num. 12.

Quitáronse las pagas que se dauan sin reçago a los oficiales mayores, y menores.

Igual razon corre de las pagas q̄ se dauan sin reçago, y quitaron à los Tenientes, y demas oficiales mayores y menores, con calidad (digo se dauan con calidad) que no se empachassen en tomar dineros de los alojamientos por cartacuenta, ni en otra manera. Sobre lo qual mandò despachar en su fauor cedula el señor Rey don Felipe Segundo, en cōsideracion de que no podian sustentarse, y menos los Tenientes, q̄ hazian, ò representauan las personas de los señores Capitanes principales con el corto sueldo que tenian, no pagandoseles enteramente, ni socorrer con emprestidos à los soldados en sus necessidades hasta las pagas, ni escusar de molestar los vnos y los otros a los pueblos, procurando sacar dellos para poder viuir las q̄ se les quedauan atrassadas. Y si esto se estrañare cō que los Tenientes no cūplian de su parte con lo q̄ la cedula mandaua, quanto à no sacar dineros de los lugares, y que assi se les anulò lo que en su fauor disponia, se satisfaze con dezir, que muchos lo obseruauan con toda puntualidad, y quã à los que no lo hazian era facil castigar, como dixē de los que proueyessen las plaças por interes.

Num. 13.

Con todo esso con auer venido en alguna declinacion esta Caualleria, por las razones referidas, y porque generalmēte fue mal pagada desde la reformation que

dixese, se contentò mucho della en Barcelona el señor Duque de Feria el año de 630. con la qual escaramuçò alli en persona, mostrando el deseo grande que tenia de verse en campaña con el enemigo, en cuya cõsequencia (sin poder dissimular tal afecto) me dixo gouernando yo a la fazon siete compañías de las que estauã à cargo del varon de Vvatevile, las palabras siguientes: Quien se viera en aquella llana de Rosellon con los Franceses, teniendo conmigo esta Caualleria? nunca por cierto fuera de España tuue suerte de hallarme con otra de quien tanto pudiesse fiarme. Y la misma satisfaciõ tenia della dicho varon de Vvatevile, à quien oì muchas vezes lo auia escrito assi à V. Excelencia.

TERCER PUNTO.

PROsiguiendo el curso que ha traído hasta verse en el estado q̄ al presente se halla. Digo, señor, que aunque la falta de pagas suele ser general queixa entre soldados, la que en Cataluña ha padecido esta Caualleria ha sido tal, que se puede tener por causa principal de auerse cõseruado alli tan mal, sin otras que adelante dirè, respeto à que en casi ocho años que aurà entramos en aquel Principado, dudo se le aya pagado mas de la mitad del tiempo. Siendo assi, que lo mas ordinario es satisfazer los soldados en aquella tierra todos los bastimietos hasta la paxa muchas vezes, y otras los vagages. Y quando esperauan que tras ausencia tan larga de sus casas, trabajos y necessidades en tiempo de peste, y sin ella, no solo se les diera cumplimiento de las pagas atrassadas; pero aumetar a el capital del sueldo, por ser de tiempos antiguos el q̄ tenian, y no poderse en el presente sustentar cõ el, entonces se les baxò, quitandoles tambien el real de crecimiento, que arriba dixese, quando las compañías se hallauan fuera de Castilla. De suerte, que en vez de los ciento y veinte reales, y cebada para cauallo, y dobladura que he dicho, se dauan al mes en

Quando esta Caualleria se embiò a Cataluña, fue bien vista del Duque de Feria.

El varon de Vvatevile.

Varon de Vvatevile.

Num. 14.

Num. 15.

Baxòse a las guardas el principal del sueldo en Cataluña, quando fuera razon crecersele.

Quitòsele tambié el real de crecimiento.

Zara-

Quando esta Cavalleria se cambió a Cataluña, fue bien vista del Duque de Ferrara.

La miseria de sueldo con que la gente pasava.

Reduccion que algunas vezes se hazia en Cataluña del dinero que se daua à los soldados.

Num. 16.

Causa porque se hizo tateo del dinero que la Cavalleria de Castilla ha recibido en Cataluña.

Zaragoza, y ciento y veinte y ocho, que se començarõ à pagar en Cataluña, y dieron por algun tiempo tambien al mes, les vino à quedar nouenta reales solos sin cebada, y de tal manera pagados, que no se les han hecho buenos cinquenta; porque ajustada bien la cuenta de todo el dinero que la gente ha recibido en Cataluña, quando toque à razon de real y medio cada dia al soldado y cauallo, ò poco mas, sin que llegue a dos, ferà lo fumo, y estos no se recibian todas las vezes en la moneda que su Magestad mandaua embiar (que era plata doble por la mayor parte, ò oro) porq̃ algunas se trocava à otra mas baxa de la que corria en la tierra por cierto interes que los naturales della dauã por aquella reduccion, que aun hasta en esso desmedraua el poco dinero de los soldados; porque siendo de peor condicion, que el que se les remitia, no podian comprar las cosas necesarias con la comodidad que si las pagarã en la especie que les iba de Castilla, por la estimacion q̃ en aquellos confines de Francia tienen los reales de a ocho, y demas moneda doble, respeto à su intrinseco valor. Y no es mi intento dezir, que el vtil de aquella reduccion resultasse en aprouechamiento alguno de los ministros que manejan el dinero, que antes tengo por cierto se conuertiria en beneficio de la Real hazienda, sino que la miseria de tan poco interes aumentaua la de los soldados, sin que de tal diligencia, ò grangeria se siguiesse seruicio considerable à su Magestad, mas antes lo contrario, pues ayudaua à enflaquezerse mas cada dia su Cavalleria.

Y el desmenuçar tanto esta cuenta no es porque sea de mi natural, que nunca me embaracè en mas q̃ seruir en lo q̃ se me ha mandado, y contentarme con el poco, ò mucho sueldo q̃ su Magestad ha sido seruido de mandarme dar, sino porque como en Cataluña tuue à cargo en diferentes tiempos y ocasiones, vnas vezes parte de la Cavalleria de Castilla, y otras toda junta de orden de mis superiores, me obligarõ las quejas y lastimas de los

los soldados à hazer vn modo de tanteo del diner o que auian recebido, por ver fieran tan justas, como publicauan, y hallè lo que arriba he dicho.

Nadie pienso, señor, ay tan falto de todo buè discurso, ò conocimiento, que ignore la obligacion que los soldados honrados tienen à sufrir cõ igual animo todas las necessidades, asperezas y trabajos, que en seruicio del Rey nuestro señor (que Dios guarde) se pueden ofrecer ; siendo cierto, que quien los entretiene, y sustenta en la paz, lo haria mejor en las ocasiones de guerra, si los grãdes gastos que ella trae consigo lo permitiessen, y q̄ ultimamēte deue ser su Magestad seruido con las vidas y haziendas : pero siendo estas tan cortas por la mayor parte entre los que firuen en las guardas de Castilla, y tanto, que muchos no alcançan alguna. Como podran estar en orden, ni cumplir cõ sus obligaciones con socorro tan tenue, como se acaba de dezir? mayormente en aquel Principado, donde tan poco provecho tiene la Caualleria de la campaña, ni otra parte, sino es cõ notorios riesgos, desgracias y muertes sobre vn poco de yerua, ò fruta? como sucedio el año passado en san Esteuan, lugar de Rosellon, a vn soldado Montañès de la compañía de V. Excelencia, pues por solo que apacentaua su cauallo en la margen de vn camino, le tirò cierto vezino de aquel pueblo vn arcabuzazo, con que le hirio de muerte, bien que al Catalan no le salio barato el tiro, porque Pedro de Sarauz (que assi se dezia el soldado) aunque tan mal herido, arremetio a el, y matò con su espada, acabando ambos a vn tiempo, y a este modo han passado casos largos de referir.

Pero tampoco es justo callar, no es del todo condeñable la correspondencia que Cataluña, y sus soldados han tenido con la Caualleria, pues no se puede negar, que muchos de los huespedes, ò patrones solian entretener, y alimentar à los soldados que alojauan en sus casas hasta las pagas: pero como estas se dilatauã tanto, y quando llegauan eran tan cortas, no podian alcançar

Num. 17.

Obligacion precisa que los soldados honrados tienē de seruir a su Rey con pagas, y sin ellas.

Hasta con los soldados difuntos se vsaua rigor en el modo de los pagamientos.

Lo q̄ sucedio en Cataluña à vn soldado, porque apacentaua su cauallo,

Practica los cauallos.

De que manera trabajaua la Caualleria en Cataluña.

Num. 18.

No se puede negar, que muchos Catalanes entretenian à los soldados hasta las pagas.

La del Comendador general de la Cataluña.

à dar entera satisfacion de los bastimentos que auian gastado, de que resultauan (demas de perder el credito para adelante) no pocos alborotos y pependencias.

Num. 19.

A lo que llegaua la pobreza de la gente.

Con que han llegado à tal pobreza aquellas compañías, que no solo los soldados, pero algunos oficiales mayores dellas en sus enfermedades, no tenian otro refugio, que acogerse à los Hospitales, y no todas vezes crã Reales, sino de pequeñas poblaciones. Yo de mi puedo dezir, que si no lleguè a esse punto, no estuue muy le-xos del, y que con auerme hecho su Magestad merced de honrarme con vn Abito, oy estoy sin poder dar prin-cipio à las informaciones, por no tener con que despa-char los informantes, no obstante he seruido sueldo pa- ra esso, y mucho mas. Y sin embargo, y auer dexado en Rosellon vn hijo en mi plaça de Teniēte, estoy dispues-to y pronto à acabar la vida, juntamente con la poca hazienda que me ha quedado, profiguiendo el seruicio de su Magestad en todo aquello, que (conforme a los papeles que a esse fin tengo presentados en la Secretaria de Guerra) se hallare, puedo ser de algun prouecho.

Num. 20.

Causa de passarse à Fràcia los cauallos.

Darè remate, señor, à este punto, y recuerdo que à V. Excelencia hago de las necesidades de aquella gen-te, con que dellas ha resultado defamparar muchos sol-dados sus estandartes (bien que semejante quiebra no es disculpable) y otros vèder los cauallos à Catalanes, y estos à los Franceses, por tenerlos tan vezinos, y a la mano, sin que excessò tan perjudicial al seruicio de su Magestad aya podido tener remedio, ni cesse la causa, antes creo se està en pie, segū los dias passados supe por cartas del varon Felipe de Areyçaga, Comissario gene-ral de aquella Caualleria, en vna de las quales, escrita en Perpiñan en quinze de Abril de 637. pone el capitu-lo siguiente.

Capitulo de vna car-ta del Comissario ge-neral de la Caualle-ria.

El señor don Francisco de Londoño su hijo de v. m. està con su compañía en Lampurdan, y no se ofrece na-da que auisar à v. m. de aqui, pues las necesidades con que lo passa esta Caualleria ya lo tiene entèdido v. m. y

visto:

visto: y assi le suplico lo signifique, quando huuiere ocasion à proposito. Despues que recibí esta carta me han certificado, señor, personas de credito, estan cada dia mas pobres, y deshechas aquellas compañías: y vltimamente ha llegado à mi noticia, que en el sitio que al presente està puesto à Leocata, lo passan cō mayor miseria que nunca.

Tambien pertenece à este tercer punto, que quando moria algũ soldado, afsistiendo a su estandarte, se hazia en beneficio suyo vna cosa muy conforme à razon y caridad, y era dar la paga de vn mes, por cuenta del sueldo que auia seruido, à su heredero, ò albacea, para ayuda à su entierro, dezirle Missas, y pagar de sus deudas hasta lo que alcançasse: pero este modo de sufragio, aunque por algũ tiempo se continuò en Cataluña, vltimamente se vino tambien à quitar en perjuizio, no solo de los soldados difuntos, pero de los efectiuos, porque de alli adelante hallauan con mas dificultad quien los socorriese, y prestasse dineros, por la poca esperança que se tenia de cobrarlos, si muriesen antes.

Ultra, de las necesidades referidas han padecido aquellas compañías no pequeños trabajos, que si bien estos suelen ser inseparables de la naturaleza de toda soldadesca, con todo esso para consuelo de los que han seruido en Cataluña, serà biẽ informar a V.E. de la manera que alli han passado el tiempo, pues es cierto, que quando huuieran tenido siempre a la vista el exercito contrario, no podian auer tolerado con mas obseruancia el rigor de la disciplina militar, acudiẽdo à las guardias todos los dias y noches, assi en los poblados, como en las campañas rasas, yendo à hazerlas, y a tomar el nombre, y contraseña de quatro y seis leguas y mas de distancia, con los excessiuos calores del Verano, frios y tempestades del Inuierno, sin tener muchos soldados, por su pobreza vn capote de campaña, ni otra ropa alguna que echar sobre las armas, ni faltar a los cōtinuos exercicios, y demas circunstancias pertenecientes a su pro-

Num. 21.

Hasta con los soldados difuntos se vsaua rigor en el modo de los pagamentos,

Num. 22.

De que manera trabajaua la Caualleria en Cataluña.

profesion, tocandoseles diuerfas vezes arma, a causa de las puntas que gente enemiga solia hazer àzia aquellos confines, segun se colige de diuerfas ordenes, que en essa razon tuue de mis superiores casi incessables por el discurso de siete años.

Num. 23.

Trabajo superior à la necesidad del.

Honra particular q̄ el Emperador hazia à la Caualleria.

Y particularmente en los vltimos era de tantas maneras el cuidado y afan que a la Caualleria se daua, que muchas personas de aprouada eleccion y discurso en las materias de guerra, notauan, que si bien en ella no se podia negar ser tan dañosa, quanto impropia la ociosidad, todavia era sobrado el trabajo que alli passauan los soldados, y muy desigual à la necesidad del que entonces pedian las ocasiones, tanto, que venia à ser mas peligroso el remedio, que la herida, pues auian muerto, y morian cada dia tanta gente y cauallos a manos de tales tratamientos, y nadie a las del enemigo. Referian asimismo en orden siempre a la importancia de la cõseruacion de la Caualleria, varias acciones de excelentes Principes, y famosos Capitanes, y entre ellos, que el que excedio a todos (el Emperador Carlos Quinto) en la profecucion de las guerras cõtra Franceses, auiendo hecho General de la Caualleria de su exercito a don Luis Davila, Comendador mayor de Alcantara, dando el Titulo, le dixo: Mirad don Luis, que esta Caualleria la quiero para mas de vn dia. Y no sin causa la honraua y fauorecia tanto aquel Heroe inuencible, pues solo cõ ella auia vencido en la memorable batalla, q̄ se començò sobre el Albis al Duque de Saxonia, rompiendo su Infanteria y Caualleria, siendo preso el Duque por dos hombres de armas Españoles, y traído a la presencia del Cesar herido en el lado izquierdo del rostro.

Num. 24.
Duque de Fera.

El año de 630. teniẽdo nueva en Barcelona el señor Duque de Fera, que gente de guerra Francesa queria hazer cierta entrada en Rosellon, y acometer el Castillo de Berpiñan, me mandò acudiesse a la raya de aquella frontera con quatro compañías desta Caualleria de Castilla, que fueron las de los señores Marqueses de Cañe-

Cañete y Alcañiças, Conde de Luna, y don Antonio de Moscofo: y estando alli cõ ellas à ordẽ del señor Maefse de Campo don Diego de Salzedo, Castellano de aquel Castillo, y del Consejo de Guerra de su Magestad, se encendio la peste el año de 631. en aquel Condado, y durò por casi todo el de 32. y trabajaron tanto dichas compañías, sin reparar en el peligro del contagio, q̄ seria largo de referir, oponiendose en los passos mas sospechosos de Francia, siempre que auia nueva de enemigos, q̄ amenaçauan hazer entrepresas en el Condado, pretendiendo estos valerse del estrago q̄ la peste auia hecho en la gente del, menguandola de suerte, que si se determinaran, hallaran poca, ò ninguna resistencia à no perseuerar alli aquellas quatro compañías, en cuya ocasion descubrieron en seruicio de su Magestad vna accion tan loable, que por parecer digna de que llegue à noticia de V. Exçelencia, no he podido passarla aqui en silencio.

Y fue, que auiendose esforçado cada dia mas el rigor de aquel mal, y apoderadose de la villa de Perpiñan, y entrado en el Castillo, dõde à la fazon estaua, y era Castellano el señor don Diego de Salzedo (como se ha dicho) con tan pocos soldados, que apenas auia los necesarios, para las guardias ordinarias, quanto mas para defender aquella plaça, huuo orden del Rey nuestro señor a fin de euitar el riesgo de perderla, de q̄ la gente de las quatro compañías referidas se metiesse dentro del Castillo (no obstante estaua tã inficionado) para suplir en lo que se pudiesse la falta q̄ en el auia de infanteria: y luego que passò la palabra de auer llegado tal orden, la propuse à los soldados cõ intento de disponerles la voluntad à la execucion della, si menester fuesse; pero no fue necessario gastar muchas palabras, ò persuasua en ello, porque luego se ofrecieron con deliberada voluntad à aquel seruicio, sin reparar en que iban à pelear cõ enemigo tã formidable, ò por mejor dezir, à abraçarse con la misma muerte, en que no pudieron encubrir ser

Que compañías fueron las q̄ se hallaron en Rosellon, estando la peste en aquel Condado. Maesse de Campo don Diego de Salzedo.

Num. 23. Hambre grande en Rosellon, y sus reparos. Duque de Cardona.

Num. 24. Carta del Maesse de Campo don Diego de Salzedo, siendo Castellano de Perpiñan. Num. 25. Infante Cardenal.

Maesse de Campo don Diego de Salzedo. Fineza de las quatro compañías que estauan en Rosellon.

Num. 29. Castillo de la carta del Marques Desferte.

que compañías
en las de hallaron
en Rolleston, estando
la peste en aquel Co
Maesse de Campo
don Diego de Salze-
do. 2.º

bien nacidos, pues les crecía el animo, quando en otros pudiera estar caído, por passarlo entonces tan necesitada y trabajosamente. Mas el señor don Diego de Salzedo con su Christiana prudencia, y nobleza natural, anteponiendo nuestra salud y vidas à la fuya propia, que tan arriesgada la tenia, suspendio el efeto de aquella orden, hasta ver mas de cerca el peligro que se rezelaua de enemigos, mandandome, que en el inter aquartelasse las compañías en los lugares mas vezinos, dandole auisos de todo lo que se ofreciesse en orden à la seguridad del. En prueua de lo qual pondre aqui la copia de vna carta que me escriuio entre otras del proposito, su fecha en el Castillo de Perpiñan, a quinze de Octubre de 631. y dize assi.

Num. 26.
Carta del Maesse de
Campo don Diego
de Salzedo, siendo
Castellano de Per-
piñan.

Aura ocho dias tuue vna carta del señor Duque de Cardona, en que me dize su Magestad mãda meta essas quatro compañías en este Castillo, q̄ aunque yo tuuiera lo necessario para sustentarlas, no era razon, auiendo tambien tanta falta de salud en el. De Vinsa me escriuio el Governador las nueuas que auia de Francia, que no me parece son tan malas por aora, que obliguen a empeñar tanto essa Caualleria: ya v. m. puede considerar de la manera que estoy en medio del fuego; y assi estimo en muchissimo el cuidado que v. m. tiene siempre de informarse de todo lo que passa; porque no tengo persona que me ayude, &c. Por esta atentada prouidencia, y otros muchos exemplos de piedad y valor, que en el señor don Diego de Salzedo concurrían (casando el seruicio de su Magestad con el beneficio de la gente de guerra) dexò muy gran deseo de si, quando partio de Rolleston, siendo aclamado, no solo della, pero de los naturales de todos aquellos Condados y fronteras, con titulo de Protector, y amparo fuyo.

Fue creciendo luego el rezelo que de Francia se tenia, y al mismo passo en dicho señor don Diego el cuidado de la defensa de su Castillo, por lo que me escriuio vna carta consecutiua à la de arriba, de la qual

se

se copiarà aqui solo vn capitulo, por contestar con lo que en esta materia he referido à V. Excelencia, y es de la manera siguiente.

Es tanta la cōfiança que tengo de la persona de v. m. que estando por allà fuera harà como fuele; yo me veo encerrado aqui, y assi toda mi esperança la pongo en sus manos, estando cierto que v. m. como quien es, mirará por mi reputacion, &c.

Y como ordinariamente suele preceder à la peste la hambre, fue tan grande la que en Rosellon se padecio el año antes de 630. que se me dio orden del señor Duque de Cardona (teniēdola de su Magestad) para q̄ tomasse a mi cargo impedir la saca de granos del Condado por mar y tierra, porque no faltassen bastimentos al exercito que alli se començaua à formar; y entrado en esta diligencia con sola mi compañía, se corrio toda la costa de dia y de noche, siendo su distancia de seis leguas por espacio de diez y ocho meses continuos, trabajando de modo, que se configuio el intento de su Excelencia, y del Serenissimo Infante Cardenal, q̄ despues me mandò lo mismo, auicndo de alli adelante muy grãde abundancia de pan en aquellas partes, à que no poco ayudò la autoridad y calor que dicho señor don Diego daua à mis diligencias.

Mas porque teniamos los cauallos demasiadamente fatigados de auer acudido al ministerio referido tan largo tiempo, supliqué por vna carta al señor Marques Deste, Teniente general de V. Excelēcia en lo de la Caualleria de España, mādasse a otra compañía profeguir aquel seruicio, alojandola en mi quartel, y mudando à otro la mia, para que por algũ tiempo descansasse: à que me respondió de Barcelona en diez y seis de Março de 633. el capitulo siguiente, que por ser en prueua de lo que la gente trabajaua, se pone aqui.

Supuesto que su Alteza se ha de embarcar el Sabado santo, no veo como v. m. pueda salir del quartel en que se halla, como es puesto de tanta consideracion para

Capitulo de vna carta del Maesse de Campo dō Diego de Salzedo.

Num. 27.

Hambre grande en Rosellon, y su reparo.

Duque de Cardona.

Infante Cardenal.

Maesse de Campo don Diego de Salzedo.

Num. 28.

Muestra de valer de la compañía de V. Excelencia.

Capitulo de vna carta del Comissario general de la Caualleria.

Num. 29.

Capitulo de vna carta del Marques Deste.

correr

correr la costa; mas pues v.m. me dize, que por algun tiempo se podria mudar, me cōformo en ello; pero que venga otra compañia, y que v.m. afsista alli, importando mucho tener ahi persona de cuidado, y afsi se lo escriuo al señor dō Diego de Salzedo; porque claro està, que seria mucho trabajo para vna sola cōpañia el auer de correr la costa de dia y de noche, como lo haze.

Num. 30.

Inconueniēte de tener auditores Catalanes la Caualleria Castellana.

Crecian los trabajos de los soldados con otro no pequeño, y era tener juezes, ò auditores Catalanes en las causas ciuiles y criminales, que los Prouinciales les mouian, aunque fuesse por leues ocasiones, cuyo incōueniente experimentaua la justicia, ò presa de dichos soldados, por dexarse llevar los juezes del demasiado amor de su patria, tolerando las atrocidades de sus naturales hechas cō supercheria, y sobra de gente, sin que jamas se hiziesse castigo considerable en alguno dellos. Y porque no parezca exageracion dezir cometian atrocidades, harè mencion de algunas: pero reparo, señor, en que ay tanto que dezir en tal materia, que seria menester para solo ella otra relacion de no menos extension que esta; si V. Excelencia fuere seruido la escriua, lo harè, mandandolo, con verdad tan puntual, que ninguna judicial informacion le exceda. Al tiempo que llegaua aqui, recebi vna carta del Comissario general de la Caualleria (de quien queda hecha mencion) su fecha en Cerdania en veinte de Junio deste año de 37 en la qual (entre otras cosas) me escriue el capitulo siguiente, que por ser de la materia, que acabo de dezir, le pongo aqui à la letra.

Capitulo de vna carta del Comissario general de la Caualleria.

Vine à este Condado con algunas compañias de cauallos, por auer tomado las armas el Pais contra el Capitan Geronimo Diaz, y la gente de guerra, y se acabará todo en bien con castigo de algunos culpados. Bien me dezia v.m. que el Paifecito era gracioso para marchar por el.

Num. 31.

Num. 31. Inconueniēte de tener auditores Catalanes la Caualleria Castellana.

Y si el sentir tantas descomodidades y asperezas la Caualleria de Castilla se atribuyere à mengua, ò floxedad

dad fuya, serà hazerle manifesto agrauio, pues la Balona que vino de Flandes, y atrauessando à Francia entrò en Rosellon el año de 632. la librò de qualquier escrupulo de essa nota, y puso su credito en saluo, porque despues de su llegada no afsistio en aquel Condado tantos meses, sin hazer fuga la mayor parte, como la Castellana ha perseuerado años: y vltimamente de diez y nueue compañías, que erã aquellas Balonas, à las quales vi dar muestra en Perpiñan delãte el señor Principe Montenegro muy enteras, y en orden, no hã quedado dellas mas q̄ solas seis, y algunas menos pobladas q̄ las Castellanas; y las de ginetes dela costa, q̄ fuerõ à aquella frõtera el año de 633. con ser de escogida gente y cauallos, dentro de muy pocos meses se deshizieron, enfermando y muriendo vnos, y ausentandose otros, dexando proveidos de cauallos Andaluzes à los Catalanes casi de valde. En fin, señor, los Capitanes, assi de cauallos, como infantes, y otros Ministros de la guerra que alli se hallauan, y auian seruido en Flandes, y otras partes de la Europa, dezian, que jamas auia visto Caualleria que tanto trabajasse, y menos comiesse, y ninguna por tan largo tiempo como aquella de las guardas de Castilla: y sin embargo en las ocasiones de rebatos y armas que se tocauan, puedo assegurar con toda verdad, que la mayor hambre que en medio de su pobreza manifestauan, era de pelear, como lo mostrarõ entre otros el Capitan don Rodrigo de Herrera, Teniente de la compañía de V. Excelēcia, y algunos soldados della cõtra los Moros que desembarcarõ el año de 630. en el campo de Tarragona, no lexos de la villa de Reus, que los obligaron à retirarse huyendo à sus galeras, metiendo en su alcance los cauallos en la mar, hasta los arçones, hiriendo y matando dellos los que pudieron alcançar, sin estimar la artilleria y mosquetazos de las galeras, à cuya sombra los Moros con assombro se acogian à ellas.

Antes de passar de aqui, parece serà bien enterar à V. Excelencia de vn engaño que padece el juizio que

la p̄ oricini oisim
guros hazen conus
la Caualleria de las
guardas.

De toda la Caualleria estrangera, y Española que entrò en Cataluña, ninguna perseuerò tãtos meses como años la Castellana.

Num. 34.

Lo mucho que conuene que la gēte de las guardas sea bien nacida.

Lo mal que las compañías eran pagadas en Castilla, con que se ganaban mejor los reynos que necesitaban de en Cataluña.

Muestra de valor de la compañía de V. Excelencia.

Num. 32.

Iuizio incierto q algunos hazen contra la Caualleria de las guardas.

De toda la Caualleria
de Castilla y de
las otras que en
Cataluña, ninguna
perteneció á los me-
jes como á los de
Castilla.

Lo mal que las compañías eran pagadas en Castilla, con que fueron menos tolerables sus necesidades en Cataluña.

Num. 33. M
de la compañía de V.
Excelencia.

algunos hazen nada favorable a estas guardas de Castilla, diziendo (y es assi) las sustenta su Magestad siempre para seruirse dellas en vna ocasion que las aya menester, y que assi no ay tanta causa para compadecerse nadie de las compañías que al presente estan en Cataluña; mas no aduerten, q en esso ay otra consideracion diferente: y es, que casi todos los soldados y oficiales que alli se hallan, començaron à seruir al tiempo de entrar en aquel Principado, ò poco antes, y muchos en el, y los que no son de los vnos, ni los otros, sino de los antiguos, hazen tan poco numero, que quando generalmente aya en cada compañía tres ò quatro, no serán mas, y de tan poco prouecho, por su crecida edad y achaques, que seria de mas seruiçio mandarlos jubilar, que tenerlos alli padeciendo, y embaraçando posadas à los demas. De suerte, señor, que no ay tanta razon, como se piensa, para que los soldados que oy ay efectiuos en Cataluña ayan de seruir, ò satisfazer tan desacomodadamente, por los que ha muchos años murieron, ò fueron despedidos, excepto por su propia obligacion, demas, que no se auian dado antes en Castilla tan puntuales las pagas à las compañías, que no se passassen alguna vez ocho años sin recibir vn real, como sucedio desde el de 617. hasta el de 25. y al cabo dellos se dio solamente vn año de paga à los oficiales, y a los soldados no mas que de ocho meses.

Ya que he propuesto à V. Excelencia los inconuenientes, que parece han ocasionado por tantos modos y caminos el enflaquezimiẽto desta Caualleria, quisiera tener ingenio tal, que alcançara à poner al lado dellos los remedios de su mas presta restauracion: pero puesto en este empeño, seràme fuerça dezir lo poco que en la materia entendiere, no porque presuma de mi corta industria el reparo de quiebras, ò menoscabos eslabonados por el discurso de largos años, en tan breue tiempo como las ocasiones del presente piden, que a essas ya tiene por aora prouenido su Magestad por medio de V. E. y los

los señores de sus Consejos, con la atención y aprestos que mas ha parecido conuenir, sino porque si à dicha dixerre algo que merezca recibirse en vfo, ò pràtica, se haga quando huuiere fazon, y lugar oportuno, de la manera que à V. E. mejor parezca, y su Magestad sea mas bien seruido.

Sobre el primer punto.

Cerca de lo que el primer punto contiene, se me ofrece (con la sumission y respeto deuido a la enseñanza y correccion de V. E.) que mientras de la nobleza del Reyno no se fundare la firmeza y valor de la Caualleria del, mucho se puede dudar de su estabilidad y confianza, y de que buelua al lustre que alli dixere tuuo en tiempos passados, como en todos se ha experimentado, y cõ mas euidencia en el presente, haziendo verdadero este discurso algunos soldados de no muy buenos respetos, admitidos en las compañías de pocos años à esta parte, cuyo principal seruicio no se estiende à mas que tirar fueldo, y estragar los demas con sus despreciables costumbres.

Bien preuenido dexaron los antiguos el acierto mas seguro sobre lo que acabo de dezir, quando (segun las historias) buscaron para la guerra (entre diuersos officios) hombres trabajadores de sus manos, pareciendoles, que por tenerlas acostumbradas al continuo exercicio, y golpes de las erramientas, fueran mas à proposito para pelear que los demas: pero la experiencia les hizo manifesta demonstracion de su engaño; porque estos, como gente de pocas obligaciones, prouaron mal en las batallas, huyendo cõ facilidad dellas; por lo qual despues echaron mano de personas de prendas, y buena sangre, a quien la rienda de su generoso natural corrigia toda especie, ò assomo de cobardia, y otra qualquier vileza.

He buscado, señor, no pocas vezes en mi corto dictamen, la razon porque teniendo España los mejores hom-

Razon porque no se
uallera de Francia
es tan estimada.

Num. 34.

Lo mucho que conuiene que la gête de las guardas sea bien nacida.

Num. 35.

No ay calidad que no quepa (por gran de que sea) en la prafesion de la Caualleria.

Num. 36.

Engaño de q̄ cayó la antigüedad.

Medio entre otros
estas cosas para a la paz
esta Caualleria con
vencida a un indiano
de hora a las guardas de Castilla.

Num. 36.

Razon porque la Caualleria de Francia es tan estimada.

hombres y cauallos del mundo, aya de ceder a la de Francia fu Caualleria: y la principal q̄ he podido comprehender, es el valimiento que aquella ha tenido siempre con sus Principes, y esta el tratamiento q̄ se ha visto en Cataluña. Yo bien creo no florecieran en estos Reynos tanto las letras, sino tuuieran à la vista las Catedras, y demas honores, que en Salamanca, y otras Vniuersidades dellos estan dedicados a sus professores con esperanças de mayores aumentos y dignidades; porque si à la virtud no se sigue loa y premio, desmaya la voluntad para apetecerla, y continuarla. Y la instancia que en esto hago no pone la mira tanto en nueuas promessas de acrecentamientos, quanto en el cumplimiento de las hechas, pues en todas las ordenanças de las guardas està dispuesto, y ofrecido, que los que en ellas firuieren, y tuuieren exercicio y suficiencia en la misma profesion, seràn adelantados en cargos, y sacados de dichas guardas para officios de la Casa Real.

Num. 37.

Por lo que parece conuernia poner semejantes medios; digo los proporcionados al objeto, y que basten à adelantar de tal fuerte la Caualleria de las guardas, que pueda no solo oponerse, pero contrastar à otra qualquier estrangera; y sca vno dellos (si se hallare conuenir) no darse Abito de ninguna de las Ordenes militares à persona que primero no aya seruido en dichas guardas por algun tiempo, sin meter en esta cuenta la soldadesca de infanteria, pues seria en alguna manera embarçarle, ò entretener el libre corriente de su noble y vizarro impulso, ò destino, demas que por si sola (sin necesidad, ò dependencia de exercicio de otra alguna) es capaz deste, y otros mil honores, y auentajados puestos; exceptando tambien de la misma obligacion, ò grauamen los Grandes y Titulos, juntamente cō sus hijos, pues quando les faltasse essa circunstancia, les sobran generalmente otras muchas, no solo para obtener los Abitos, pero las mayores Encomiēdas, y supremos cargos de la guerra y paz. Y no es mi intento dezir, que

por

por feruir en las guardas se ayan de dar los Abitos precifamēte, fino que sea vno de los requisitos necesarios para alcãçarse, biē q̄ este podria fer tal, firuiēdo en ellas tan caualmente, y demanera, que solo el bastasse para confeguir essa honra, como se ha hecho à muchos de dichas guardas, y particularmēte despues que V. Exce- lencia nos la dio à todos con fer nuestro Capitan gene- ral, con lo qual, y lo que principalmente obrarã las de- mas disposiciones y esfuerços que V. E. fabrã mejor mandar aplicar à este fin, y cada dia aplica, que yo poner en la imaginacion, llegarã esta Caualleria (Dios me- diante) al grado de mayor luzimiento, que jamas tuuo, con poca mas costa, ò la misma que hasta aqui.

Cuya profesion nadie cõ razon pudiera despreciar, puesto que el exercicio y actos de Caualleria (de su naturaleza) tuuieron siempre el primer lugar de estima- cion, y particularmente en Castilla, donde el vso de los retos y desafios (quando se permitian) executauan los nobles a cauallo, y los que no lo eran a pie, de que se pu- dieran traer diuersos exemplares: pero baste vno por todos en gloria y honor dellos: y sea, que en la respuesta que el Cesar, Rey de España, dio al cartel de desafio, que el Rey Francisco le embiò, entre otras razones, di- ze, auia cumplido y satisfecho al honor y estado de su Real persona, y à lo que como Cauallero y Gentilhombre Hijodalgo era obligado: autorizando con estas pa- labras vltimas, parece que con particularidad la profes- sion de sus guardas de Castilla, pues a los que en ella fir- uian sobre fer Hijodalgo, llamauã Gentilshombres, estilo, ò lenguaje, que aun se obserua, y permanece oy en las listas y alardes que se les toman, siendo lo mismo dezir, Gentilhombre de tal compania, que hombre de armas della, en cuya confirmaciõ los exercitos (viendo que excedia aquel grande Emperador a todos los hom- bres de a cauallo de su tiempo à la brida, que le estauan tambien las armas, y debaxo dellas era tan sufrido) de- zian, que por auer nacido Rey auian perdido en el el

F mejor

Num. 38.

No ay calidad que no quepa (por gran- de que sea) en la pro- fession de la Caua- lleria.

Notables palabras del Emperador, de que alcançò grã par te de hõra a las guar- das de Castilla.

mejor hombre de armas de aquel siglo. Concluyo, señor, este punto, con que si con tanta facilidad pudiera Francia mejorar su infanteria, y oponerla à la Española, como auentajar España su Caualleria à la Francesa, se puede tener por cierto no lo huuiera dilatado.

Sobre el segundo punto.

Num. 39.

Quanto al segundo punto, supuesto que en los inconvenientes que en el propuse, repugnantes a la conseruacion de las guardas, quedaron aclaradas algunas de las causas de su declinacion, no tendre q̄ dezir aora mas que cessando aquellas, iran arribando dichas guardas a su antiguo ser y loçania, a cuyo fin se podria añadir ser de mucha importancia y justificacion, se proueyessen las plaças que vacassen de los oficiales mayores en gente de las mismas compañías, y particularmente en la que huuiesse perseverado en las jornadas y ocasiones con sus estandartes, y que los Cabos de esquadra, (que tan necessariamente introduxo en ellas el Varon de Vvatevile, pues sin ellos seria muy defectuoso y tar- do el seruicio y manejo de la Caualleria) fuesen auentajados en algo de sueldo a los demas soldados, por el trabajo y cuidado q̄ les es preciso, y a los vnos y otros dar el suficiente para sustentar dobladura; porque sin el aliuio desta, bien se dexa considerar el poco aliento y hrio que vn cauallo solo ternà siruiendo a su dueño de tantos y tan diferentes officios, quando le toque el de pelear.

Importaria se proueyessen las plaças de los oficiales mayores en gente de las mismas compañías.

Necessarissimos los Cabos de esquadra, que introduxo el Varon de Vvatevile en las guardas.

Grande falta haze la dobladura en la Caualleria.

Num. 40.

Ay que reparar en si cõuiene dar nuevos Governadores à las compañías, ò no.

Afirmisimo he reparado, señor, en que el año passado de 636. se intentò, que a las compañías de las guardas (no obstante tuuiessen Tenientes) se les señalassen Governadores, que huuiessen sido Capitanes de cauallòs, atento a q̄ los principales de las compañías no afsistian en ellas, para que en las ocasiones de guerra tuuiessen cabeças mas praticas y expertas que las gouernassen: arbitrio ò traça, que parece no dexa puerta abierta à

obje-

objecion alguna: y sin embargo (a lo poco que yo alcanço) no carece de la siguiente: y es, que como dixe en el segundo punto desta relacion, tratando de los inconuenientes que se seguian de no proueer (como solian) las plaças de los soldados los Tenientes, ellos son los q̄ han de fomentar (en quanto les fuere posible) la conseruacion y luzimiento de sus compañías, por correr por su cuenta el buē nombre, ò descredito dellas, a q̄ les incita y lleva vna honrosa ambicion, y esperança de que algũ dia llegarà la ocasion, en q̄ peleando delante de sus compañías cojan el fruto deseado de auerlas (con su cuidado y trabajo) criado, afsistido y beneficiado por largo tiempo, que es el principal interes a que aspiran tan nobles Hijosdalgo y Caualleros, como han sido y son los Tenientes de las guardas, y por la mayor parte toda la gente dellas; y si por el contrario se les acortan estos pensamientos, ò priua dellos, razon ay de dudar, q̄ personas de calidad y prendas apetezcan femejantes cargos, y que faltando estas, permanezcan dichas guardas en el punto q̄ V. E. desea, y con afecto vchemēte solicita: y si lo q̄ me he detenido en este particular se atribuyere à sentimiento, ò quexa de auer sido yo a caso comprehendido con los demas Tenientes, a quien fueron señalados dichos Gouvernadores; puedo assegurar con toda verdad y papeles, que no lo fui, mas antes exceptado y reseruado de mis superiores en essa parte, honrandome con el exceso que siempre acostumbraron.

Sobre el punto tercero y ultimo.

Tambien en el tercer punto se dixeron las cosas de que mas ha necesitado la gente, y pues su falta se puede suplir mal, à menos que cō ellas mismas, no aura que detenerme en esso, excepto en el inconueniente de tener juezes Catalanes, y esse se remediarà con lo que otras vezes se ha hecho, q̄ es afsistir el Alcalde de guardas con ellas, donde quiera que se hallen juntas, y lo

Num. 41.

Importa que con las guardas asistan su mismo Alcalde, y Veedores.
Marques de Castrofuerte.

Num. 42.

Causa principal de las desgracias y muertes de muchos soldados en Cataluña.

21
mismo los Veedores particulares, ya que no pueda el señor Marques de Castrofuerte, Veedor general, por sus muchas y graues ocupaciones, que el auerse dexado de hazer en Cataluña, hasta que fue a ella dō Geronimo de Gueuara, ninguna cosa ayudò a la permanencia de aquellas compañías, de que diera la razon à no detenerme tanto en esta relacion.

Y en lo que toca à las muertes y crueldades, que en aquel Principado se han executado contra la Caualleria, pudiera dezir algunas causas de que procediã: pero vna dellas, y la superior era, que como en aquel Principado y Condados dan y señalan los Governadores de la tierra los alojamientos, han procurado siempre, que el numero de los soldados no solo no igualasse en ellos al de los vezinos, mas q̄ fuesse muy inferior; de manera que vna compañía que no llegaua à cinquēta cauallos, solia estar repartida en tres, ò quatro lugares de mucha mas vezindad cada vno, y si succedia algun alboroto, ò pendencia, en vn instante se juntauan para cada soldado diez y veinte de los naturales, bien que en muchas ocasiones destas, nunca dexò de conocerse en la nacion Castellana tanta sobra de valor, quanta era la falta que tenia de gente.

Num. 43.

Lo que puedo dezir por experiēcia cerca de las dificultades que causa la desigualdad de gente en los quarteles (quanto al poco numero de soldados) es, que estando alojada por el año de 633. vna esquadra de la compañía del señor Conde de Benauente (de hasta doze ò treze soldados en la Prouincia de Conflente, en vna villa llamada Moset, fue necessario mudarlos en breuē tiempo à otro quartel, porque los della publicauan y defendian no poder acomodarlos, ni sustentar, y dentro de muy pocos dias fui yo à la misma villa con quatro compañías que lleuè à mi cargo à hazer ciertas prisiones por mandado del señor Duque de Cardona, que importarò para quietarse los Franceses de aquella frontera, q̄ à la sazón estauan indignados, y para tomar

Servicio de quatro cōpañias de las guardas, en conseruacion de la paz entre Francia y España de orde del Duque de Cardona.

las

las armas cōtra los Españoles, por q̄ algunos dellos auian dentro en Francia hecho actos de jurisdiciō, y muerto a vn Doct̄or de la Creu, y entonces estuue con las quatro compañías q̄ dix̄e en dicha villa de Moset por espacio de mas de tres meses, teniendolas muy bien alojadas y acomodadas: de manera q̄ faltando antes posadas y bastimētos para vna esquadra (por estar sola) sobró despues lo vno y otro para quatro compañías, respeto à hallarse juntas, y se hizierō en breues dias las prisiones, q̄ las justicias de la tierra no auian podido en largo tiempo, de q̄ sin duda resultò por entonces la continuacion de la paz entre los dos Reynos, como mas distintamente consta de las ordenes q̄ en essa razon se me dieron, y executè: y las quatro compañías con q̄ se hizo este seruicio fueron las mismas que en el tercer punto dix̄e auian passado tantos trabajos en tiempo de peste, y sin ella en Rosellon.

Diferente forma que hasta aqui en conseruar la Caualleria de las guardas en Castilla.

DE qualquier manera q̄ la Caualleria de las guardas de Castilla aya de rehazerse, y permanecer en ella, se podría disponer el modo (segun mi pobre talento) de fuerte q̄ su Magestad fuesse mas bien seruido, y el Reyno menos molestado; porque es lastimoso caso lo q̄ padece con los alojamientos, mudanças dellos, y ocupaciō de carruages, demas de los transitos particulares que muchos soldados hazen sin sus estandartes, vnas vezes con licencia, y otras fingiendolas, juntandose camaradas, y metiēdose en lugares de tan poca poblacion, q̄ no puedan irles a la mano en sus excessos, no faltandoles algunos sequazes, de quiē sin ser soldados se valē, para obrar cō mas fuerça en su abuso, bagando los vnos y los otros por la mayor parte de Castilla, sin q̄ semejantes insolēcias ayā podido tener bastāte remedio, por cometerse à titulo de gente de guerra.

Este y otros muchos incōuenientes y daños se euitariā con señalar (si se hallare cōuenir) algunas ciudades, ò villas, en cuyas comarcas estuuiesē repartidas las guardas, no por modo de alojamiento, sino de vezindad, ò natura-

embargos al modo
ria de aquel Reyno
Num. 42.
Modo de presentar
con gran proficua
la Caualleria de las
guardas.

Num. 43.
En que partes estu-
uere mas a quento las
plazas de las guardas
de Castilla.
chuará si se pudiese
de gente
y principal.

Num. 44.

Molestias q̄ el Rey-
no padece a causa de
las guardas de Cas-
tilla.

Num. 45.

Plazas de armas en
Castilla la Vieja, y
montañas de Burgos
para la Caualleria de
las guardas.

leza, lo q̄ no fuera muy difícil de acomodar, puesto q̄ por la mayor parte toda la gente dellas es de Castilla la Vieja, y Montañas de Burgos, y q̄ cō dar razon à V. E. (ò al Ministro q̄ fuere seruido) los Contadores de dichas guardas (cada vno por su compañía) de las partes donde son naturales los oficiales y soldados dellas, se podria ir ajustando el numero de cada compañía, trocando los vnos con los otros, ò interpolandolos; de manera, que todos los della fuesen de vna misma tierra, ò Prouincia, y acudiesen à su cabeça de partido, ò mayor poblacion, la qual auia de estar señalada por plaça de armas para vna tropa de tres ò quatro cōpañias, conforme al numero de gente de su distrito, donde auiendo vn Veedor, ò persona diputada para tomarles muestra, la diessen dos ò tres vezes al año, ò las q̄ fuesen necessarias, y alli en la misma parte el Tesorero de las rētas Reales pudiera dellas pagar aq̄llas cōpañias.

Num. 46.

En que partes estariá mas a quento las plaças de armas.

Y porque las jornadas que mas ordinariamēte suelen hazer son a las partes de Nauarra, Cataluña, ò Portugal, estuuiérā bien las plaças de armas, en poblaciones de Castilla la Vieja, q̄ cayessen mas en el camino de tales viages, ò cerca del, como es desde la Rioja hasta Burgos, Toro, y Zamora, incluyendo a Valladolid y Palencia, sin dexar por esso la comarca de Medina del Campo, donde vernia muy a quento vna de las plaças de armas, por auer siempre en ella muy buenos Hijosdalgo, aficionados a seruir en las guardas.

Num. 47.

Tambien en las Montañas de Burgos hasta la mar huuo siempre y ay mucha gente noble cō natural inclinaciō a la misma profesion, y podria juntarse, y tener su plaça de armas en Medina de Pumar, q̄ es la mayor poblacion de Castilla Vieja, y mas abastada de trigo y cebada para el tiempo de darse las muestras, bien que alli bastaria tomarse menos vezes, a causa de lo fragoso y aspero de la tierra para los cauallos.

Num. 48.

Como las quatro cōpañias que suelen estar de presidio en Nauarra, se hallarián prontas para el, sin em-

Y por las quatro compañías q̄ ordinariamente suelen estar de presidio en Nauarra, y mudarse a tiēpos cō otras alternatiuamente, podran suplir las q̄ cayerē en la Rioja, pues teniendo por plaça de armas la ciudad de Logroño, fron-

frontera de aquel Reyno, estarán prontas para lo que se ofrezca en el, ò si mas conuiniere, acudiràn al mismo ser- uicio las compañías de las demas plaças de armas, por el modo que hasta aqui, conforme les fuere tocando su residencia.

Estando afsi repartidas las compañías, serian en los apercebimientos de guerra mas presto auifadas, y preuenidas todas, que vna sola lo ha sido hasta aqui: y la razones, que vernian à estar permanentes en vna parte de Castilla la Vieja, y Mōtañas de Burgos, adonde dos propios, ò tres las pudieran auifar en breue tiempo, dirigidos tan folamente à las plaças de armas, con orden que alli se distribuyessen las q̄ lleuassen a los oficiales, ò cabos de sus distritos, y estos a la gente de su cargo: y vna compañía sola de las de aora se preuiene con mas dificultad y dilacion, por estar por la mayor parte derramada casi por toda Castilla la Vieja y Nueva, y algunas vezes fuera de los limites de la vna y otra.

De la manera q̄ se ha dicho fueran las plaças de las cōpañias muy pretēdidas de personas biē nacidas y hazendadas, y por el configuiente estuieran siempre muy en orden y numerosas, respeto a q̄ la gente dellas gozara de la afsistencia de sus casas, teniendolas por alojamiento, y no las agenas, y pudiera cuidar de las haziēdas, en el inter que no se ofreciera jornada del seruido de su Magestad, y quando la huiera, se juntara en sus plaças de armas, y de alli acudiera à la parte que se le ordenara, haziendo vn cuerpo, siendo necessario, para qualquier faccion en que su Magestad mandara emplearle: salieran afsi oficiales, como soldados, vnos en competēcia de otros muy luzidos, por ser todos de vna patria, y esta honorosa emulacion, ò loable embidia creciera, y se estendiera en beneficio del Real seruido, entre la gente de las vnas plaças de armas, y las otras, porque la de la Rioja, procurará auentajarse à las de las Montañas, y esta à la de Burgos, y afsi las demas anhelarán a lo mismo.

Vltimamente teniēdo las guardas su principal afsien- to en las plaças de armas, y partes referidas, estuieran como

embaraço, ni molestia de aquel Reyno.

Num. 49.

Modo de preuenir con gran presteza la Caualleria de las guardas.

Num. 50.

Como las cōpañias estuiera siēpre muy pobladas de gente rica y principal.

Embidia vtil al seruido de su Magestad, y honrosa à quié la tuuiesse.

Num. 51.

Castilla la Vieja, y
Montañas de Bur-
gos, centro antiguo
y propio de la gente
de las guardas.

Num. 49.
MODO DE PRESENTAR
CON GRAN PRECISA
LAS CAUALLERIAS DE LAS
GUARDAS.

Num. 52.

como en su centro, segun antiguamente, a que no dissonaua el nombre q̄ siempre tuuieron de guardas viejas de Castilla, assi por serlo del Reyno, como por la naturaleza que en el tenia toda la gente dellas, en cuya cōprouacion se halla en las Chronicas, que quando entre los Reyes de España (de qualquier Religion que fuesen) auia guerras, y en ellas se hazia menciō de alguna Caualleria, en nombrando los Castellanos, eran entendidos los hombres de armas de Castilla, à diferencia de toda la demas.

Mas porque seria muy posible al tiempo de hazerse el ajustamiento de las compañías en la manera que se ha dicho, auer algunos oficiales y soldados de los que al presente siruen en ellas, que tuuiesse sus viuiendas fuera de los distritos de las plaças de armas referidas, estos tales pudieran acudir en los apercebimientos à las que menos distantes les estuuiesse, y como se fueran muriendo, ò despidiendo, prouerse sus plaças en personas naturales de dichos distritos, pues huuiera tantos que las descaran, con que dentro de poco tiempo viniera de todo punto à quedar assentada la nueua forma de cōseruar las guardas en Castilla q̄ propuse, la qual si lleuare alguna semejança de acierto, se podra ir estendiendo por otras partes del Reyno, conforme à la necesidad que huuiere de mas Caualleria.

Num. 53.

No podre, señor, librarme (como ni de otros mil defectos) de parecer demasiado largo en esta relacion, si no se me logra vna excusa entre otras: y es, que temiendo dar en tal inconueniente, he callado tantos particulares del proposito, que solo con ellos pudiera ocupar mas pliegos que estos, como se viera por experiencia (à no ser tã enfadosa) teniendo V. Excelencia gusto de mandarla hazer, cuya vida y grandeza prospere Dios, &c. En Madrid à 12. de Septiembre de 1637.

Don Sancho de Londoño Porcejana.

